

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE TLALTENANGOMA DE SÁNCHEZ ROMAN, ESTADO DE ZACATECAS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el escrito y anexo de Uriel Márquez Cristerna, Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa; recibido el ocho de noviembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **66517**. Conste

México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que curran efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, de Uriel Márquez Cristerna, Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Astículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, en términos del artículo 37, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y de conformidad con la constancia exhibida para tal efecto, dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

Con apoyo en los artículos 5°, 11, párrafo segundo, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la mencionada Ley, se tienen por designados delegados y domicilio de la citada autoridad para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibida la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Córrase traslado a la parte actora y al Procurador General de la República, con copia del escrito de contestación de demanda y su anexo, para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de que ya obra en autos la diversa contestación de demanda del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo determinado en proveído de veintinueve de octubre del año en curso y con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, se señala nueva fecha para la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, a las nueve horas con treinta minutos del jueves veintiuno de noviembre de dos mil trece, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.

& R.B. 7